

cuenta de depósitos y consignaciones número 0213 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia número 5596, sita en el interior del Palacio de Justicia (Benalúa), una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admitirán pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirvase la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado o domingo o festivos se entiende que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1: Urbana número 13, piso cuarto, letra A, sita en la avenida de Novelda, de Alicante, señalada con los números 101, 103 y 105 de policía. Mide 122,35 metros cuadrados de superficie construida y 82,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3, al libro 829, folio 86, finca registral número 28.827-N.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Lote 2: Urbana, plaza de garaje número 6, una catorceava parte indivisa del local destinado a garaje o aparcamiento de 14 vehículos sito en el sótano de la casa de esta población, avenida de Novelda, números 101, 103 y 105 de policía. Tiene acceso independiente. Mide 318,2 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3, al libro 622, folio 150, finca registral número 28.803-1.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario judicial.—21.660.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 404/97, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Francisco Javier Ramos Mesa, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra don Angel Luis Poveda Albert y doña Margarita Miralles Gomis, sobre efectividad de préstamo hipotecario se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el día 31 de mayo de 2000, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para segunda subasta, el día 28 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### Finca que se subasta

Vivienda tercera, letra A, planta tercera, tipo A de la torre o bloque B-7, en la avenida Doctor Rico. Mide 104 metros 80 decímetros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 86 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al libro 356, folios 41 y 42 y 63 al 65 del 818, finca número 22.405.

El tipo para la primera subasta es de 7.480.000 pesetas.

Alicante, 15 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—21.688.

#### ALMERÍA

##### Edicto

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1988, se tramita procedimiento de ejecutivos 60/1988, a instancias de Argentina, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Juan Jesús Mora Barbero y don Alonso Ballesteros Torna, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0226/0000/17/60/88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Parcela de terreno en la urbanización de Roquetas de Mar, término de Roquetas de Mar, señalada con el número 57 del sector G-57, de 800 metros cuadrados, y sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al libro 217, tomo 1.581, folio 182, finca registral número 4.922-N.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 28.753.000 pesetas.

Almería, 6 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.776.

#### ARANDA DE DUERO

##### Edicto

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/00, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Teófilo Almendáriz Arribas, don Fernando Almendáriz Arribas y doña Consuelo Almendáriz Arribas, representados por el Procurador don Marcos Arnáiz de Ugarte, contra don Ángel Almendáriz Arribas, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el estado del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas por debajo del tipo fijado.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1052-0000-15-0004-00, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Que dichas consignaciones se reservarán en depósito la del mejor postor en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y las demás consignaciones a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse la adjudicación a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, devolviéndose estas últimas consignaciones a los postores una vez cumplida su obligación por el adjudicatario.